

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**DETEREL133 /2007.**

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanentes de Finanzas y Contratos.

Del : **Lic. Welnel Feliz**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Terreno a favor  
del señor **Aníbal Julio Cesar Rojas Sánchez.**

Ref. : Su comunicación S/N Ofic. 1990 del 28 de febrero del 2007,  
Procedente del Poder Ejecutivo .  
**(Expediente No. 02926-2007-PLO-SE).**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el **Contrato de Venta, suscrito en fecha 22 DE Agosto del año 2005, entre el Ingenio Ozama y el señor Aníbal Julio Cesar Rojas Sánchez,** , luego de analizado dicho contrato, hemos determinado lo siguiente:

1. Se trata de un contrato de venta suscrito entre el Ingenio Ozama y el señor **Anibal Julio Cesar Rojas Sánchez,** de una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m<sup>2</sup>), ubicados dentro del ámbito de la parcela numero 166 (pte), D.C.32, del antiguo Distrito Nacional, lugar el Toro, proyecto lotificacion solares 166, manzana No.4, Solar numero7, Bloque "A" .

2. Dicho Terreno esta Valorado en la suma de treinta y siete mil quinientos pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$37,500.00), , o sea a razón **Ciento Cincuenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$150.00)**, por metros cuadrados el cual sera pagado por El Comprador de la siguiente manera: A)La suma de trece mil ciento veinticinco pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$13,125.00), como pago inicial al suscribirse el presente contrato, valor que declara el Ingenio haber recibido en dinero en efectivo mediante comprobantes de caja

y banco números 2002-35751, 2003-03674, 2003-12814, 2003-21449, 2003-32858 y 2003-42942, de fechas 20-11-2002, 28-1-2003, 17-3-2003, 28-4-2003, 20-6-2003 y 4-8-2003, razón por la cual este acto sirve Al Comprador como recibo de descargo y finiquito legal por dicha suma ; y B) El resto, o sea , la suma de veinticuatro mil trescientos setenta y cinco pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$24,375.00), en el plazo de tres (3) años mediante treinta y seis (36) cuotas , iguales y consecutivas , mas los intereses legales correspondientes, a razón de ochocientos cuarenta y un pesos oro dominicanos con98/100 (RD\$841.98), a partir de la fecha del presente contrato.

Después de haber revisado dicho contrato de venta según los términos legales, **SOMOS DE OPINIÓN** que el referido contrato reúne las condiciones necesarias para su validez, por lo que la comisión puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

**Lic. Welnel D. Feliz**  
Director Departamento Técnico de  
Revisión Legislativa